



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 344-2019-MDA/A.

Ananea, 10 de julio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 306-2019-MDA/A, de fecha 27 de junio de 2019; expediente de Contratación N° 026-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 08 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Opinión Legal N° 0114-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 09 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del arca usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, en el artículo 12° numeral 12.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF, establece que "El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2019-MDA/A, se dispuso DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N°003-2019-MDA-CONV.02, para el procedimiento de selección "Contratación del Bien Petróleo DIESEL B5 S-50, para el mantenimiento de caminos vecinales no pavimentado del Distrito de Ananea";

Que, mediante Expediente de Contratación N° 026-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 08 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, mediante Artículo 42.3 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir al Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus Normas de órgano interna, solicita la aprobación del expediente de contratación;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0114-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 09 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, opina que es procedente la aprobación del expediente de Contratación N° 026-2019-MDA/GM-LOG, para la adquisición de petróleo diesel B5-S50, para el mantenimiento periódico de caminos vecinales, según Especificaciones Técnicas, por un monto de S/. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles);

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 026-2019-MDA/GM-LOG, para la **ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5-S50, PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES**, según Especificaciones Técnicas, por un monto de **S/. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles)** incluido IGV, correspondiendo para el objeto de contratación el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Unidad de logística, el cumplimiento e implementación de la presente; y demás órganos estructurales de esta municipalidad en lo que fuese de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución para los fines de Ley, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Unidad de Logística e instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Logística Conjuntamente con la Presente Resolución, a efecto de que prosigan con su trámite.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02748903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

